

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b> <b>Página: 1 de 17</b>



# **Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales**

**Teveandina S.A.S.– Canal Trece**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 2 de 17</b>

## Revisiones y control de cambios

<b>Título</b>	<b>Política para la protección, tratamiento y administración de datos personales de Teveandina Canal Trece</b>
<b>Autores</b>	Camilo Beltrán, Wilmar López
<b>Tema</b>	Política diseñada de acuerdo con la ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto Reglamentado 1377 de 2013
<b>Fecha de Elaboración</b>	Marzo 2024
<b>Formato</b>	PDF
<b>Versión</b>	2.0
<b>Palabras Relacionadas</b>	Datos personales, protección, legalidad, Base de datos, confidencialidad y tratamiento, Responsables, Derecho del titular

Control de Cambios			
<b>Fecha</b>	<b>Autores</b>	<b>Versión</b>	<b>Cambio</b>
Octubre 2018	Alejandro Daza Gonzalo Joya	1.0	Versión Inicial – Sin codificación
Marzo 2024	Wilmar López Camilo Beltrán	2.0	Este documento Contempla V1 con fecha 1/10/2018, se realizó actualización de formato, adicionalmente se actualizó el contenido de la política en cumplimiento de la normatividad vigente.
Mayo 2025	Wilmar López Camilo Beltrán	2.1	Cambio exclusivo de vigencia anual, sin modificaciones de administrativas ni contenido.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 3 de 17</b>

## CONTENIDO

<b>1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE .....</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVO.....</b>	<b>4</b>
<b>4. OBJETIVO ESPECIFICO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>6. DEFINICIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>7. MARCO LEGAL .....</b>	<b>8</b>
<b>8. FINALIDADES .....</b>	<b>9</b>
<b>9. GENERALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>9</b>
9.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRATAMIENTO .....	9
9.2 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.....	10
9.3 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	11
<b>10. TRATAMIENTO Y FINALIDADES .....</b>	<b>11</b>
10.1 PERSONA DE INTERÉS / PUBLICO.....	11
10.2 FUNCIONARIOS .....	12
10.3 CONTRATISTAS.....	12
<b>11. AUTORIZACIÓN.....</b>	<b>12</b>
<b>12. TRANSMISIÓN DE DATOS Y TRANSFERENCIA .....</b>	<b>13</b>
<b>13. DERECHOS DE LOS TITULARES.....</b>	<b>13</b>
13.1 DERECHOS.....	13
<b>14. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO .....</b>	<b>14</b>
14.1 DEBERES DE RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO.....	14
14.2 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO .....	14
<b>15. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>15</b>
15.1 RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS .....	15
15.2 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS .....	16
<b>16. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS .....</b>	<b>16</b>
<b>17. MODOS DE USO DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>19. VIGENCIA .....</b>	<b>17</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 4 de 17</b>

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Nombre de la Entidad: CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE

Domicilio y dirección: Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia

Correo electrónico: atenciónalciudadano@canaltrece.com.co

Teléfono: +57(1) 6051313

## 2. INTRODUCCIÓN

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, en calidad de responsable de tratamiento de datos, adopta la presente política, dado que el dato personal es cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables, como el nombre, la edad, el sexo, el estado civil, el domicilio, numero de contacto, Número de Documento.

## 3. OBJETIVO

Garantizar un ambiente seguro alineando a los objetivos estratégicos del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, de tal manera que permita asegurar el derecho constitucional y normativo que tienen las personas naturales a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal que haya recopilado, sobre ellas, en sus bases de datos, razón por la cual, se expide la presente política.

## 4. OBJETIVO ESPECIFICO

- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario.
- Proteger los Datos personales de los ciudadanos con el fin de velar por su intimidad personal y familiar así mismo con su buen nombre.
- Disponer de los recursos necesarios con el fin de salvaguardar los datos recolectados por la entidad.

## 5. ALCANCE

Teveandina Canal Trece, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ha establecido la presente **Política de Tratamiento de Datos Personales** para todos los colaboradores del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, de tipo natural o jurídico, que tengan acceso, interacción y/o recolecten un dato y/o lo registren en una base de datos (Archivo) en los entornos analógicos o digitales, equipos de cómputo, infraestructura tecnológica, servicios tecnológicos o canales de comunicación dispuestos por la entidad y el derecho fundamental a la protección de datos personales en el artículo 15 de la Constitución Política establece la Ley 1266 se expidió el 31 de diciembre de 2008, la Ley 1581 de 2012.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 5 de 17</b>

## 6. DEFINICIÓN

**ACCESO RESTRINGIDO:** Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas Autorizadas1.

**ÁREA RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Es el área dentro de la TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales y la implementación del Programa Integral de Protección de Datos Personales.

**ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, CONSULTAS Y DENUNCIAS:** Las peticiones, quejas, reclamos, consultas y denuncias formuladas por los titulares de datos serán atendidos por nuestra página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co)

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por la TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, dirigida al titular, para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables por la unidad, la forma de acceder y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus datos personales.

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento en la TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE.

**CAUSAHABIENTE:** Persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).

**DATOS ABIERTOS:** Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos6.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**DATO PÚBLICO.** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 6 de 17</b>

**DATO SEMIPRIVADO:** Son los datos que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo al titular sino a cierto sector o a la sociedad en general. Los datos financieros y crediticios de la actividad comercial o de servicios, son algunos ejemplos.

**DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado<sup>10</sup>.

**DATO SENSIBLE:** Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

**HÁBEAS DATA:** El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

**INCIDENTE:** Cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad de las bases de datos o información contenida en las mismas. Incidente de seguridad de datos personales se refiere a la violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de datos personales que sean tratados bien sea por el responsable del Tratamiento o por su Encargado. La gestión de incidentes de seguridad se refiere a la documentación de los pasos a seguir una vez se detecte la comisión del incidente, tanto a nivel correctivo como preventivo.

**INFORMACIÓN DIGITAL:** Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

**INFORMACIÓN PÚBLICA:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semi-privado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 ley 1712 de 2014

**INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 ley 1712 de 2014

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 7 de 17</b>

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento

**HABEAS DATA:** Derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**PRINCIPIO DE FINALIDAD:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

**PRINCIPIO DE LIBERTAD:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de legales y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de esta.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 8 de 17</b>

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre las bases de datos y/o en tratamiento de los datos.

**SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA (SV):** Vigilancia a través de un sistema de cámaras, fijas o móviles con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas en un lugar determinado.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC):** autoridad nacional de protección de la competencia, los datos personales y la metrología legal, protege los derechos de los consumidores y administra el Sistema Nacional de Propiedad Industrial, a través del ejercicio de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. En el caso de las imágenes de personas determinadas o determinables, operaciones como la captación, grabación, transmisión, almacenamiento, conservación, o reproducción en tiempo real o posterior.

**TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:** Las entidades privadas y públicas receptoras de información deberán utilizar los datos e información solo para los fines establecidos en la Ley y estarán obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad, circulación restringida y confidencialidad.

## 7. MARCO LEGAL

El derecho fundamental a la protección de datos personales en Colombia, en el artículo 15 de la Constitución Política establece *“Todas las personas tienen derecho de protección de datos personales es el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas”*.

- Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009 “por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 9 de 17</b>

información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"

- Ley 1581 del 17 de octubre 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".
- Decreto Reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 886 del 13 de mayo de 2014 "Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos".

## 8. FINALIDADES

Para efectos de la presente política, CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, se considerará como el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, los cuales ha recolectado a través de sus relaciones comerciales y/o contractuales durante el desarrollo habitual de sus actividades, solicita a sus clientes, proveedores, visitantes, cibernautas y usuarios, y a toda persona natura o jurídica titular de datos personales objeto de tratamiento por parte del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., autorización para continuar con el tratamiento de sus datos personales conforme a la **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE.**, disponible para su consulta.

## 9. GENERALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### 9.1 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRATAMIENTO

**PRINCIPIO DE LEGALIDAD:** El tratamiento al que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**PRINCIPIO DE FINALIDAD:** obedece a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

**PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin autorización previa, o en ausencia de mandato legal o judicial.

**PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información que sea objeto de tratamiento debe ser veraz, completa, actualizada, comprobable y comprensible. Está prohibido el tratamiento de datos, fraccionados o que induzcan a error.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 10 de 17</b>

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** el titular tiene derecho a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento está sujeto a los límites derivados de la naturaleza de los datos personales, de lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley 1581 de 2012.

**PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento a que se refiere la presente ley se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

## **9.2 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

Las Según lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, queda prohibido el tratamiento de datos sensibles, a menos que:

- a. El titular ha dado su autorización explícita para dicho tratamiento, excepto en casos que, por ley, no se requiera dicha autorización.
- b. El tratamiento es necesario para proteger el interés vital del titular, quien se encuentre física o legalmente incapacitado. En estos casos, los representantes legales deben otorgar su autorización.
- c. El tratamiento se realiza como parte de actividades legítimas y con las garantías adecuadas por parte de una fundación, ONG, asociación u otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o personas con quienes mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos casos, los datos no pueden ser proporcionados a terceros sin la autorización del titular.
- d. El tratamiento está relacionado con datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El tratamiento tiene una finalidad histórica, estadística o científica. En este caso, deben tomarse medidas para garantizar el anonimato de los titulares de los datos.
- f. EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, informará a todos sus titulares, a través de diversos medios, que conforme a la ley 1581 de 2012 y las normas reglamentarias, no están obligados a otorgar autorización para el tratamiento de datos sensibles.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 11 de 17</b>

Cuando se traten datos relacionados con la salud, se implementará las medidas requeridas para salvaguardar la confidencialidad de dicha información. Los datos biométricos sensibles se utilizarán para la identificación de individuos, garantizar la seguridad, cumplir con obligaciones legales y brindar servicios de manera adecuada.

### **9.3 DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

En el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se garantizará el respeto a sus derechos fundamentales, por lo tanto, queda prohibido el tratamiento de dichos datos excepto aquellos que sean de naturaleza pública.

El tratamiento de los datos de naturaleza pública deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

- Debe estar en línea con el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Se debe garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez cumplidos los requisitos mencionados anteriormente, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, tras haber permitido al menor ejercer su derecho a ser escuchado. La opinión del menor será considerada teniendo en cuenta su madurez, autonomía y capacidad para comprender el asunto.

## **10. TRATAMIENTO Y FINALIDADES**

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tratará los datos personales de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad de cada tratamiento, que se detalla a continuación:

### **10.1 PERSONA DE INTERÉS / PUBLICO**

1. Para fines administrativos internos de la entidad.
2. Respuesta a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y felicitaciones.
3. Gestión de trámites, servicios y otros procedimientos administrativos.
4. Cobro coactivo de sanciones y control de asignaciones y plazos legales.
5. Envío de comunicaciones y notificaciones de actos administrativos.
6. Realización de campañas, divulgación y capacitación presencial y virtual.
7. Actividades educativas.
8. Diseño e implementación de programas y proyectos relacionados con la gestión del riesgo y otras funciones legales.
9. Manejo de información por parte de proveedores y contratistas para la gestión de trámites y servicios.
10. Presentación de informes a entidades externas.
11. Gestión de información para cumplimiento de obligaciones tributarias, contables y contractuales.
12. Grabación de imágenes o registros para evidencia de eventos y audiencias.
13. Tratamiento de datos biométricos para identificación, seguridad y prevención de fraudes.
14. Elaboración de encuestas, estudios y estadísticas.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 12 de 17</b>

15. Otras finalidades determinadas en procesos de obtención de datos personales, de acuerdo con la ley y las funciones atribuibles por la entidad.

## **10.2 FUNCIONARIOS**

1. Cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con funcionarios y exfuncionarios.
2. Control del cumplimiento de requisitos del Sistema General de Seguridad Social.
3. Publicación del directorio de funcionarios.
4. Consulta de información del titular del dato en bases de datos.
5. Información sobre eventos desarrollados por la entidad.
6. Gestión de pagos y emisión de certificados de ingresos y retenciones.
7. Proceso contable de la entidad.
8. Otras finalidades determinadas en procesos de obtención de datos personales, de acuerdo con la ley y las funciones atribuibles por la entidad.

## **10.3 CONTRATISTAS**

1. Cumplimiento de etapas contractuales.
2. Fines relacionados con procesos de selección y contratación.
3. Consulta de información del titular del dato en bases de datos.
4. Trámites internos y cumplimiento de obligaciones contables, tributarias y contractuales.
5. Gestión de pagos y emisión de certificados de ingresos y retenciones.
6. Expedición de certificaciones contractuales.
7. Grabación de imágenes o registros para audiencias.
8. Mantenimiento de archivos digitales de contratos.
9. Otras finalidades determinadas en procesos de obtención de datos personales, de acuerdo con la ley y las funciones atribuibles por la entidad.

## **11. AUTORIZACIÓN**

En continuidad con el literal 9 "TRATAMIENTO Y FINALIDADES, La información proporcionada por los titulares de los datos será utilizada por la entidad para el desarrollo de sus funciones. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá ser informado previamente en el aviso de privacidad y contar con la autorización correspondiente del titular. Esta manifestación de podrá darse a través de diferentes mecanismos puestos a disposición por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, tales como: TACITA

- Por escrito, a través de un formato de autorización para el tratamiento de datos personales determinado por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE
- De forma oral, a través de una conversación telefónica o en videoconferencia.
- Mediante conductas inequívocas que permitan concluir que otorgó su autorización, a través de su aceptación expresa a los términos y condiciones de una actividad dentro de los cuales se requiera la autorización de los participantes para el tratamiento de sus datos personales.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 13 de 17</b>

Todos los miembros de la entidad serán responsables del manejo adecuado de la información personal, desde su recolección hasta su disposición final. En caso de identificarse nuevos usos para los datos, distintos a los descritos en esta política, el área correspondiente deberá informar al Grupo de Tecnologías de la Información para su evaluación e inclusión en la presente política, si corresponde.

**NOTA:** *En ningún caso el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., asimilará el silencio del titular a una conducta inequívoca.*

## **12. TRANSMISIÓN DE DATOS Y TRANSFERENCIA**

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, podrá transferir y transmitir datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa, para su debida operación o conforme a sus funciones legales. Se tomarán medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de esta política y los principios de protección de datos establecidos por la ley. En caso de transmisión de datos, se establecerán cláusulas contractuales o contratos de transmisión de datos que garanticen su protección

1. Alcances del tratamiento.
2. Actividades que el encargado llevará a cabo en nombre del responsable para el tratamiento de los datos personales.
3. Obligaciones del encargado hacia el titular y el responsable.

Mediante dicho contrato, el encargado se comprometerá a cumplir con las obligaciones del responsable según la política de tratamiento de la información establecida por este último, y a procesar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada por los titulares y las leyes aplicables vigentes.

Además de las obligaciones establecidas por las normas aplicables en el contrato mencionado, se deben incluir las siguientes obligaciones para el encargado respectivo:

1. Procesar los datos personales en nombre del responsable, conforme a los principios que los protegen
2. Garantizar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales.
3. Guardar Confidencialidad e integridad respecto al tratamiento de datos personales.

## **13. DERECHOS DE LOS TITULARES**

### **13.1 DERECHOS**

Según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, las personas cuyos datos personales se encuentren registrados tendrán los siguientes derechos:

- Solicitar prueba de la autorización otorgada a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 14 de 17</b>

- Ser informado por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., o por el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **14. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**

### **14.1 DEBERES DE RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO**

**RELACIONADOS CON LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y FINALIDAD:** Solicitar y conservar la autorización, suministrar al encargado únicamente los datos autorizados e informar al titular la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.

**RELACIONADOS CON EL PRINCIPIO DE VERACIDAD:** Calidad de la información, actualización y rectificación.

**RELACIONADOS CON LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** Conservar la información bajo condiciones de seguridad e informar la violación a los códigos de seguridad y existencia de riesgos en la administración de la información.

**RELACIONADOS CON LA GARANTÍA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE HÁBEAS DATA DEL TITULAR, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EL PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Adoptar un manual de políticas y procedimientos (recolección, tratamiento y supresión de la información y atención de consultas y reclamos), poner a disposición del titular las políticas de tratamiento ya sea directamente o mediante el aviso de privacidad, tramitar consultas y reclamos e informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

### **14.2 DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Debe impedir la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos e informar a la autoridad cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad que generen riesgos en la administración de la información.

**CALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Debe realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos erróneos, actualizar la información reportada por los responsables dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su recibo, registrar en la base las leyendas de «reclamo en trámite» e «información en discusión judicial» y

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 15 de 17</b>

abstenerse de circular información controvertida y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** Debe permitir el acceso a la información únicamente a las personas que puedan tener acceso a ella, en los términos señalados en la ley.

**GARANTÍA AL EJERCICIO DEL DERECHO DE HÁBEAS DATA DEL TITULAR:** Debe garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de su derecho de hábeas data y tramitar las consultas y reclamos presentados, en los términos señalados en la ley.

## **15. RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **15.1 RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE DATOS**

El tratamiento de datos será llevado a cabo por el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, quien actuará como responsable de dichos datos en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. En concordancia con el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, se establecen los siguientes deberes para los responsables del tratamiento, sin menoscabo de otras disposiciones legales que rijan su actividad:

1. Garantizar el pleno ejercicio del derecho de hábeas data para el titular en todo momento.
2. Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular en las condiciones establecidas por la ley.
3. Informar adecuadamente al titular sobre la finalidad de la recolección de datos y los derechos que le asisten.
4. Mantener la información bajo condiciones de seguridad para evitar su adulteración, pérdida o acceso no autorizado.
5. Asegurar la veracidad, integridad y actualización de la información suministrada al encargado del tratamiento.
6. Actualizar la información proporcionada al encargado del tratamiento de manera oportuna.
7. Rectificar la información incorrecta y comunicarla al encargado del tratamiento.
8. Suministrar al encargado del tratamiento solo datos autorizados previamente.
9. Exigir al encargado del tratamiento el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
10. Atender consultas y reclamos según lo establecido en la ley.
11. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de la ley.
12. Informar al encargado del tratamiento cuando la información esté en disputa por parte del titular.
13. Informar al titular sobre el uso de sus datos cuando lo solicite.
14. Informar a la autoridad de protección de datos sobre violaciones a los códigos de seguridad.
15. Cumplir con las instrucciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 16 de 17</b>

## 15.2 ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

En caso de que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE, actúe como encargada del tratamiento, deberá cumplir con los siguientes deberes, sin perjuicio de otras disposiciones legales:

1. Garantizar el ejercicio del derecho de hábeas data para el titular en todo momento.
2. Conservar la información bajo condiciones de seguridad.
3. Realizar la actualización, rectificación o supresión de datos según lo establecido por la ley.
4. Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento.
5. Tramitar consultas y reclamos de los titulares.
6. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para el cumplimiento de la ley.
7. Abstenerse de circular información en disputa por el titular.
8. Permitir el acceso a la información solo a personas autorizadas.
9. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio sobre violaciones a los códigos de seguridad.
10. Cumplir con las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 16. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes de la ley de protección de datos,

podrán presentar un reclamo ante el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., o el encargado del tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. La petición, queja o reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., o al encargado del tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer.
2. Si la petición, queja o reclamo resulta incompleta, se requerirá al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.
3. Transcurrido un (1) mes desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
4. En caso de que quien reciba la petición, queja o reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.
5. Una vez recibida la petición, queja o reclamo completa, se incluirá en la base de datos una notificación que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
6. El término máximo para atender la petición, queja o reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición, queja o reclamo dentro de dicho término, se

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código:</b>
	<b>GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES</b>	<b>Versión: 0</b>
	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Fecha: 25/04/2022</b>
		<b>Página: 17 de 17</b>

informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su petición, queja o reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **17. MODOS DE USO DE LA INFORMACIÓN**

Previa autorización del titular de los datos personales le permitirá al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE. darle el siguiente tratamiento:

Envío de información de interés general.

1. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitación, eventos y demás actividades desarrolladas por la entidad.
2. Para los fines administrativos propios de la entidad.
3. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio.
4. Alimentación en el Registro Nacional de Base de Datos - RNBD.
5. Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.

## **18. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE. garantiza el uso de medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los datos personales y demás información sujeta a tratamiento, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Los datos personales suministrados por los Titulares al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S - CANAL TRECE., podrán ser almacenados, usados, procesados, analizados, ordenados, catalogados, clasificados, divididos, circulados, verificados, corroborados, comprobados, validados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos a terceros, incluyendo los datos sensibles, que facultativamente suministre el Titular, de acuerdo con los términos y condiciones de la Política de Privacidad anteriormente señalada, principalmente para hacer posible la prestación, el seguimiento, la creación, el desarrollo y/o el mejoramiento de nuestros productos y/o servicios, y además de uso para fines administrativos, comerciales, de publicidad, mercadeo, estudios estadísticos, eventos, concursos, campañas, beneficios especiales, actividades promocionales y contacto.

## **19. VIGENCIA**

La presente Política de Protección de Datos Personales rige a partir de la fecha de su expedición, se divulgará a través de la página institucional del Canal, y estará sujeto a actualizaciones en la medida en que se modifiquen o se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia.